



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT, APROBADO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS.

ANTECEDENTES

- I.** El Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit fue creado mediante reforma constitucional de fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciséis, y su Ley Reglamentaria se expidió el día veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, comenzando sus funciones jurisdiccionales el cuatro de enero de dos mil diecisiete.
- II.** Derivado de las reformas que se han realizado en la integración y organización de este Tribunal, destaca el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en Materia de Justicia Administrativa, publicado el uno de diciembre de dos mil veintidós, en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en la cual se estableció que, el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, pasó de estar conformado de siete a cinco Magistraturas.
- III.** Asimismo, el veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, con motivo de la citada reforma, fue emitida la nueva Ley Orgánica del Tribunal de



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

Justicia Administrativa de Nayarit, la citada Ley contempla que este Tribunal funcionará en Pleno, con tres Salas Unitarias Administrativas, conformada por un Magistrado Numerario cada una, una Sala Unitaria Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, integrada por un Magistrado Numerario y una Sala Colegiada de Recursos conformada por tres magistrados numerarios.

- IV.** Es por ello que, con motivo de las últimas reformas realizadas en materia administrativa en el Estado, el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, estableció las directrices para homologar dichas reformas, emitiendo un nuevo Reglamento Interior, mismo que fue aprobado por el Pleno del Tribunal en la Décima Segunda Sesión Ordinaria Administrativa, celebrada el veinte de diciembre del dos mil veintitrés.
- V.** Ahora, para efectos del presente acuerdo es preciso señalar que el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, dispone que el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit gozará de autonomía presupuestal, y que el presupuesto que le sea asignado, deberá ser suficiente para el cumplimiento al marco normativo y sus funciones, a fin de cumplir con la planeación, programación, presupuestación, contratación y control de adquisiciones y arrendamientos, así como la prestación de servicios necesarios para el funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-01/2026

- VI.** En virtud de lo anterior, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, aprobó mediante Acuerdo TJAN-P-050/2025, en la Quinta Sesión Extraordinaria Administrativa, celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, por un monto de **\$63,390,698.60 (Sesenta y Tres Millones, trescientos noventa mil, seiscientos noventa y ocho pesos 60/100 moneda nacional)**, mediante el cual se contemplaron los recursos a ejercer por este Tribunal, remitiendo el mismo a la Secretaria de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Nayarit, para su posterior envío al Honorable Congreso del Estado.
- VII.** Posteriormente, el veintinueve de diciembre del dos mil veinticinco, fue publicado Decreto en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, mediante el cual, se expide el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en el cual contempla el presupuesto que corresponderá ejercer al Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, para el referido ejercicio por la cantidad de **\$63,390,698.60 (Sesenta y Tres Millones, trescientos noventa mil, seiscientos noventa y ocho pesos 60/100 moneda nacional)**.
- VIII.** Derivado de lo anterior, el Titular del Departamento de Administración de este Tribunal, en uso de sus atribuciones, se avoco a realizar la propuesta de distribución del presupuesto de egresos autorizado para



este Tribunal, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, y lo presento a la Magistrada Presidenta Irma Carmina Cortés Hernández, para que, a su vez, fuera presentado a los integrantes del Pleno, para su aprobación correspondiente, y.

CONSIDERANDO

I. Naturaleza y funciones del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.

En términos de lo dispuesto por el artículo 116, en su fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dispone que los Tribunales de Justicia Administrativa se encuentran dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

Que dichos Tribunales, tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados por faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios, que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-01/2026

Que, derivado de la homologación a la Constitución Federal, mediante Decreto de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, se reformó el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, mismo que prevé que, la Jurisdicción Administrativa en el Estado, se ejerce por conducto del Tribunal de Justicia Administrativa, Órgano Autónomo para dictar sus fallos, la Ley establecerá su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones; siendo el Tribunal independiente de cualquier autoridad y dotado de patrimonio propio.

El artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa gozará de autonomía presupuestal, por lo que el presupuesto que le sea asignado, deberá ser suficiente para el cumplimiento al marco normativo y sus funciones, a fin de que la planeación, programación, presupuestación, contratación y control de adquisiciones y arrendamientos, así como la prestación de servicios, resulten necesarios para el funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa.

II. Integración del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa.

Que, derivado de las recientes reformas realizadas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicada el pasado dos de diciembre de dos mil veintidós, así como la publicada el veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, mediante el cual se expide la nueva Ley Orgánica del Tribunal de



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-01/2026

Justicia Administrativa de Nayarit, actualmente el Tribunal se encuentra conformado por cinco magistraturas.

En este sentido, es importante destacar que dicha integración contempla que este Tribunal funcionará en Pleno, con tres Salas Unitarias Administrativas, conformada por un Magistrado Numerario cada una, una Sala Unitaria Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, integrada por un Magistrado Numerario, así como una Sala Colegiada de Recursos conformada por tres magistrados.

III.- Atribuciones del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4, fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, el Pleno es el órgano colegiado integrado por **Magistradas y Magistrados numerarios**, quienes, para la toma de sus decisiones, se pronunciarán por unanimidad o mayoría de votos.

Asimismo, dicho órgano de gobierno, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y buen funcionamiento de la actuación jurisdiccional en el Tribunal, por lo cual, cuenta con diversas facultades tendentes a garantizar la correcta impartición de justicia en materia administrativa.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-01/2026

En correlación con lo anterior, conviene citar lo contenido en el artículo 27, fracción IV de la indicada Ley Orgánica, en donde se dispone que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, cuenta con la atribución para:

"Garantizar en igualdad de trato, el debido y eficaz funcionamiento de cada una de las Salas, gestionando, proporcionando y ejerciendo, a través del área Administrativa correspondiente, los recursos presupuestales necesarios para tal efecto;"

En el mismo sentido, la fracción XIV, del artículo 27 de la Ley Orgánica, se establece que corresponderá a dicho órgano colegiado lo siguiente:

"Expedir, modificar o abrogar los reglamentos, acuerdos y acuerdos generales en las materias de su competencia, incluidos aquéllos que regulen las funciones, atribuciones y responsabilidades de los integrantes del Pleno, las Salas y del personal adscrito al Tribunal;"

En correlación con lo anterior, conviene citar lo contenido en el artículo 27, fracción XVI de la indicada Ley Orgánica, en donde se dispone que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, cuenta con la atribución de:

"XVI. Establecer los criterios y las medidas conducentes para el mejoramiento de la impartición de justicia en el Tribunal, y dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de su competencia."



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

Por su parte, la fracción XXI y XXII del indicado instrumento normativo señala que el Pleno del Tribunal, cuenta con las facultades siguientes:

"XXI. Aprobar el presupuesto de egresos del Tribunal, así como las solicitudes de ampliación presupuestal correspondiente y ordenar su remisión oportuna a la autoridad competente".

XXII. Supervisar el ejercicio del presupuesto de egresos del Tribunal, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades en materia de revisión del ejercicio y comprobación del gasto."

Con lo anterior, se puede afirmar que el multicitado órgano colegiado, se encuentra investido de una serie de atribuciones tendentes a asegurar el correcto funcionamiento del Tribunal, así como el cumplimiento a una correcta administración de justicia en los términos que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 17.

IV.- Aprobación por parte del Pleno, del anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, con base a las atribuciones conferidas por disposición legal, aprobó mediante Acuerdo TJAN-P-050/2025, en la Quinta Sesión Extraordinaria Administrativa del Pleno, celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, el Anteproyecto



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, mismo que quedó aprobado en los siguientes términos:

*"En conclusión, la cantidad que solicita este Tribunal y que se pone a consideración de este órgano colegiado para su aprobación, asciende a un monto de **\$63,390,698.60 (Sesenta y Tres Millones, trescientos noventa mil, seiscientos noventa y ocho pesos 60/100 moneda nacional)**, y que únicamente contempla el incremento del 3.5 % de la inflación anual estimada en los capítulos 2000, 3000 y 5000, recursos que serán ejercidos en el marco de la eficiencia administrativa y presupuestal, para el cumplimiento de las actividades sustantivas que constitucional y legalmente tiene establecidas este Tribunal, mismo que se desglosa por capítulo en el cuadro que fue referido en párrafos anteriores."*

Por lo que una vez aprobado por el Pleno el citado anteproyecto de presupuesto de egresos, fue remitido a la Secretaria de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, para su posterior envío al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, para su aprobación correspondiente.

V.- Aprobación del presupuesto de Egresos por parte del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis.




TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-01/2026

El pasado veintinueve de diciembre del dos mil veinticinco, fue publicado Decreto en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en el cual contempla el presupuesto que corresponderá ejercer al Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, para el referido ejercicio fiscal.

Es importante destacar, que el monto aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Nayarit, para ejercer por este Tribunal, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, asciende a la cantidad de **63,390,698.60. (Sesenta y Tres Millones, trescientos noventa mil, seiscientos noventa y ocho pesos 60/100 moneda nacional)**, para los capítulos que a continuación se exponen:

 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT		
	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2026		
CLASIFICACION POR CAPITULO DE GASTO			

CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$59,024,607.99	93.11%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$439,728.72	0.69%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$3,807,484.61	6.01%
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$118,877.28	0.19%
SUMA TOTAL		\$63,390,698.60	100.00%




TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-01/2026

Como se desprende de la anterior tabla, el monto que fue autorizado por parte del Honorable Congreso del Estado para este Tribunal, es el mismo monto que fue solicitado por parte de este Órgano Jurisdiccional, lo que permitirá garantizar realizar la función que constitucional y legalmente se le ha conferido a este Tribunal.

VI.- Distribución del presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, para el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.

El presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, para cada una de las áreas jurisdiccionales, así como administrativas que integran este Tribunal, se consideró para garantizar su funcionamiento, que contaran con un techo presupuestal por capítulo, tal y como desprenden en la siguiente tabla:

 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2026		
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		
DEPENDENCIA	DESCRIPCION	MONTO ANUAL
1	JURISDICCIONAL PONENCIAS, SALA ADMINISTRATIVA Y COORDINACION DE NOTIFICADOR	\$48,329,964.96
2	JURISDICCIONAL SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	\$3,035,547.07
3	JURISDICCIONAL AMPAROS	\$1,593,626.76
4	ADMINISTRACION	\$4,865,507.46
5	EVALUACION Y CONTROL	\$1,967,599.83
6	TRANSPARENCIA	\$776,399.16
7	ARCHIVO	\$1,575,385.08
8	UNIDAD JURIDICA	\$1,246,668.29
	TOTAL	\$63,390,698.60



De esta manera, se garantiza la correcta funcionalidad de cada una de las Salas Unitarias Administrativas, la Sala Colegiada de Recursos y la Sala Unitaria Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas, así como las áreas que ejercen funciones administrativas dentro del Tribunal, presupuesto que se ejercerá en los términos que se establecen en el cuadro que antecede y que se adjunta como **anexo número 2**, al presente Acuerdo.

a) Resumen de Plazas y Tabulador Salarial.

De igual forma, se presenta el número de plazas y el tabulador salarial, a ejercer para el año dos mil veintiséis, es importante precisar que, el número de plazas que se están considerando para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, se contempla un total de 102 plazas, asimismo se establece el tabulador de los salarios del personal del Tribunal, mismos que a continuación se describen en los siguientes cuadros.

Resumen de Plazas.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-01/2026

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT		
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2026		
RESUMEN DE PLAZAS		
PUESTO	CANTIDAD	PLAZA DE:
MAGISTRADA PRESIDENTA	1	CONFIANZA
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA COLEGIADA DE RECURSOS	1	CONFIANZA
MAGISTRADO	3	CONFIANZA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	1	CONFIANZA
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL	1	CONFIANZA
TITULAR DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	1	CONFIANZA
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA	1	CONFIANZA
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA COLEGIADA DE RECURSOS	1	CONFIANZA
SECRETARIO COORDINADOR DE ACUERDOS Y PROYECTOS	7	CONFIANZA
SECRETARIO PROYECTISTA	21	CONFIANZA
SECRETARIO DE ACUERDOS	13	CONFIANZA
SECRETARIO DE PRESIDENCIA	1	CONFIANZA
AUTORIDAD INVESTIGADORA	1	CONFIANZA
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	1	CONFIANZA
TITULAR DEL AREA DE AMPAROS	1	CONFIANZA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO	1	CONFIANZA
COORDINADOR DE NOTIFICACIONES	1	CONFIANZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	CONFIANZA
OFICIAL JUDICIAL	1	CONFIANZA
ÁREA DE SISTEMAS INFORMATICOS Y ESTADISTICA	1	CONFIANZA
AGENTE CONTABLE	1	CONFIANZA
ACTUARIO	10	CONFIANZA
AUXILIAR DE AMPAROS	2	CONFIANZA
RECEPCIONISTA	1	CONFIANZA
ASISTENTE	7	CONFIANZA
AUXILIAR DE RECURSOS MATERIALES	1	CONFIANZA
AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	1	CONFIANZA
AUXILIAR DE PRESUPUESTO	1	CONFIANZA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	CONFIANZA
CAPTURISTA	7	CONFIANZA
AUXILIAR DE ARCHIVO	2	CONFIANZA
OFICIAL DE PARTES	4	CONFIANZA
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	2	CONFIANZA
INTENDENTE	2	CONFIANZA
	102	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-01/2026

Tabulador Salarial.

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2026
	TABULADOR SALARIAL

CARGO	CANTIDAD	SUELDO BASE		COMPENSACIÓN		TOTALES	
		DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
MAGISTRADA PRESIDENTA	1	37,000.00	50,000.00	86,000.00	170,000.00	123,000.00	220,000.00
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA DE RECURSOS	1	37,000.00	49,000.00	86,000.00	151,000.00	123,000.00	200,000.00
MAGISTRADO	3	37,000.00	45,000.00	76,000.00	120,000.00	113,000.00	165,000.00
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	1	15,600.00	17,000.00	37,000.00	56,000.00	52,600.00	73,000.00
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL	1	15,600.00	17,000.00	21,000.00	29,000.00	36,600.00	46,000.00
TITULAR DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	1	15,600.00	17,000.00	53,000.00	71,000.00	68,600.00	88,000.00
DIRECTOR JURÍDICO	1	15,600.00	17,000.00	37,000.00	46,000.00	52,600.00	63,000.00
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA COLEGIADA DE RECURSOS	1	15,000.00	17,000.00	40,000.00	52,000.00	55,000.00	69,000.00
SECRETARIO COORDINADOR DE ACUERDOS Y PROYECTOS	7	14,000.00	16,000.00	24,000.00	33,000.00	38,000.00	49,000.00
SECRETARIO PROYECTISTA	21	13,200.00	15,000.00	19,000.00	23,000.00	32,200.00	38,000.00
SECRETARIO DE ACUERDOS	13	13,200.00	15,000.00	13,000.00	16,000.00	26,200.00	31,000.00
SECRETARIO DE PRESIDENCIA	1	13,200.00	15,000.00	24,000.00	32,000.00	37,200.00	47,000.00
AUTORIDAD INVESTIGADORA	1	13,200.00	15,000.00	13,000.00	16,000.00	26,200.00	31,000.00
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	1	13,200.00	15,000.00	13,000.00	16,000.00	26,200.00	31,000.00
TITULAR DEL AREA DE AMPAROS	1	13,200.00	15,000.00	24,000.00	29,000.00	37,200.00	44,000.00
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO	1	13,200.00	15,000.00	19,000.00	23,000.00	32,200.00	38,000.00
COORDINADOR DE NOTIFICACIONES	1	13,200.00	15,000.00	20,000.00	28,000.00	33,200.00	43,000.00
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	11,800.00	13,500.00	13,000.00	17,000.00	24,800.00	30,500.00
OFICIAL JUDICIAL	1	11,600.00	13,500.00	4,500.00	7,000.00	16,100.00	20,500.00
ÁREA DE SISTEMAS INFORMATICOS Y ESTADISTICA	1	11,600.00	13,500.00	9,000.00	12,000.00	20,600.00	25,500.00
AGENTE CONTABLE	1	10,000.00	12,000.00	11,000.00	15,000.00	21,000.00	27,000.00
ACTUARIO	10	9,600.00	11,000.00	6,000.00	10,000.00	15,600.00	21,000.00
AUXILIAR DE AMPAROS	2	9,500.00	11,000.00	6,000.00	10,000.00	15,500.00	21,000.00
RECEPCIONISTA	1	9,000.00	10,500.00	6,000.00	9,000.00	15,000.00	19,500.00
ASISTENTE	7	9,000.00	10,500.00	7,000.00	9,100.00	16,000.00	19,600.00
AUXILIAR DE RECURSOS MATERIALES	1	9,000.00	10,500.00	10,000.00	13,200.00	19,000.00	23,700.00
AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	1	9,000.00	10,500.00	10,000.00	13,200.00	19,000.00	23,700.00
AUXILIAR DE PRESUPUESTO	1	9,000.00	10,500.00	10,000.00	13,200.00	19,000.00	23,700.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	9,000.00	10,500.00	10,000.00	13,200.00	19,000.00	23,700.00
CAPTURISTA	7	9,000.00	10,500.00	5,000.00	9,000.00	14,000.00	19,500.00
AUXILIAR DE ARCHIVO	2	9,000.00	11,000.00	6,000.00	9,000.00	15,000.00	20,000.00
OFICIAL DE PARTES	4	9,000.00	10,500.00	5,000.00	9,100.00	14,000.00	19,600.00
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	2	9,000.00	10,500.00	3,000.00	7,000.00	12,000.00	17,500.00
INTENDENTE	2	9,000.00	10,500.00	2,000.00	6,000.00	11,000.00	16,500.00

Finalmente se, adjunta al presente acuerdo, la distribución del presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, por clasificación del gasto, conforme



los siguientes anexos, mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

- 1.- Calcificación por capítulo de gasto.
- 2.- Clasificación funcional del gasto.
- 3.- Clasificación por fuente de financiamiento
- 4.- Clasificación por tipo de gasto
- 5.- Clasificación administrativa
- 6.- Concentrado General
- 7.- Clasificación programática
- 8.- Clasificación geográfica.
- 9.- Calendarizado del Presupuesto de Egresos
- 10.- Calendario de Adquisiciones

En virtud de lo anterior, este Pleno una vez analizada la distribución del presupuesto de egresos que se presenta, determina procedente su aprobación, en los términos presentados, mismo que se ejercerá por parte de este Tribunal para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, conforme a los anexos presentados ante este órgano colegiado, los citados anexos forman parte integrante del presente Acuerdo.

VII.- De la autorización al Titular del Departamento de Administración para que realice adecuaciones presupuestales a capítulos y partidas, al presupuesto de egresos del ejercicio dos mil veintiséis, durante el presente ejercicio fiscal.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-01/2026

El Pleno del Tribunal cuenta con la atribución de adoptar las medidas necesarias en torno a garantizar y fortalecer el funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa y, en su caso, el cumplimiento a la obligación Constitucional, en atención a sus necesidades administrativas que permitan garantizar la impartición de justicia administrativa.

Asimismo, el artículo 17 fracción XIV, de la Ley Orgánica, dispone que el Pleno cuenta con la atribución de modificar la distribución del presupuesto de egresos autorizado, cuando por necesidades de la operación del Tribunal así lo requiera.

En ese sentido, la Magistrada Presidenta, pone a consideración de este Pleno, para que sea autorizado al Titular del Departamento de Administración, para que realice adecuaciones presupuestales a capítulos y partidas, al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio dos mil veintiséis, cuando por necesidades del Tribunal así lo requiera, debiendo notificar previamente a la Magistrada Presidenta del Tribunal.

Por lo que, una vez realizadas las adecuaciones presupuestales, el Titular del Departamento de Administración, deberá informar en el Informe de Avance de Gestión Financiera, del trimestre que corresponda, todos los movimientos de partidas y capítulos realizados de manera detallada.

Lo anterior, tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Presupuesto de Egresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicado



el veintinueve de diciembre del dos mil veinticinco, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, mismos que señalan lo siguiente:

“Artículo 9. La Secretaría, por recomendación de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, podrá realizar adecuaciones presupuestales entre los diferentes capítulos de gasto del Presupuesto de Egresos respectivo, siempre y cuando no exceda el techo global autorizado en el presente Decreto y, con la finalidad de simplificar los procedimientos, expedir las reglas a las que se sujetarán las Dependencias y Entidades para realizar adecuaciones entre partidas y conceptos de gasto sin requerir de aprobación previa de la Secretaría. De dichas adecuaciones presupuestarias se informará al H. Congreso del Estado a través de la Cuenta Pública.

Artículo 10. Las adecuaciones presupuestales a que se refiere el artículo anterior podrán ser realizadas por los Poderes, Organismos Autónomos, por aprobación de la Comisión de Gobierno, el Consejo de la Judicatura y los Órganos de Gobierno, según corresponda, en los términos aludidos.”

Con base a lo anterior, el Pleno una vez analizada la propuesta, determina procedente autorizar al Titular del Departamento de Administración del Tribunal, para que realice adecuaciones presupuestales al presupuesto de egresos del ejercicio dos mil veintiséis, durante el presente ejercicio fiscal, en los términos establecidos en el presente acuerdo.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-01/2026

Con base a las consideraciones antes descritas y con fundamento en los artículos 4, fracción VIII, 12, 27 fracciones IV, XIV, XVI, XXI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, artículo 17 fracción I, VII, XIV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, así como el Presupuesto de Egresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio dos mil veintiséis, publicado el veintinueve de diciembre del dos mil veinticinco, este Pleno.

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la distribución del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, en los términos señalados en el considerando VI, así como sus anexos que forman parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia iniciará el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO. Se autoriza al Titular del Departamento de Administración del Tribunal, para que realice adecuaciones presupuestales al presupuesto de egresos del ejercicio dos mil veintiséis, durante el presente ejercicio fiscal, en términos del considerando VII del presente acuerdo.

TERCERO. Publíquese los puntos resolutivos del presente Acuerdo y sus anexos, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, así como de manera íntegra, en la página de internet del Tribunal de Justicia Administrativa, para que surta los efectos correspondientes.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-01/2026

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, integrado por las Magistradas Maestra Irma Carmina Cortés Hernández, Doctora Sairi Lizbeth Serrano Morán, Maestro Raymundo García Chávez, Licenciado Juan Manuel Ochoa Sánchez y Licenciado Jorge Luis Mercado Zamora, aprobado por unanimidad de votos, en la **Primera Sesión Extraordinaria Administrativa**, celebrada el día trece de enero de dos mil veintiséis. - Firman la Magistrada **Maestra Irma Carmina Cortés Hernández**, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos del Pleno, **Maestra Juana Olivia Amador Barajas**, quien autoriza y da fe.

